

Resolución No. 2939

Por la cual se concede matrícula de honor a los estudiantes, conforme lo establece el Reglamento General Estudiantil, para el primer período académico de 2009.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Artículo 59 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario por el cual se adopta el Reglamento General Estudiantil de la -UNAD, define la Matrícula de Honor como el reconocimiento que hace la institución al estudiante que haya obtenido el mejor promedio de cada programa académico a nivel nacional, en el período académico correspondiente, el cual lo exonera del pago total de la matrícula, en el período académico siguiente.

Que, de acuerdo con la reglamentación, para optar a la matrícula de honor el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber matriculado, cursado y aprobado un mínimo de 16 créditos académicos en el período académico correspondiente.
- b) No haber perdido ningún curso académico durante el desarrollo del plan de estudio.

Que, en caso de empate, se aplicarán en su orden, los siguientes criterios hasta lograr el desempate:

- a) El estudiante que presente mayor promedio académico acumulado.
- b) El estudiante que haya cursado el mayor número de créditos del programa académico.
- c) El estudiante que haya obtenido el mayor puntaje en el Examen de Estado. Para programas de postgrado se tendrá en cuenta el promedio del programa de grado.

Que, el artículo 59 en el párrafo 5o del mismo Reglamento General Estudiantil dispone *“Siguiendo el anterior procedimiento la Universidad exonerará del pago del 75% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico a nivel nacional que haya obtenido el segundo mejor promedio del período académico y del 50% a quien haya obtenido el tercer mejor promedio”*.

La exoneración de pago de matrícula no incluye el costo de los materiales educativos ni demás derechos inherentes al proceso formativo.

Que, mediante comunicación de la *Dra. Constanza Abadía García Decana* de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, recibido en la *“Secretaría General”* el día 31 de Julio de 2009, reporta el resultado de los mejores promedios generales de los programas de *Comunicación Social, Psicología, Filosofía* de la siguiente manera:

Programa	Código	Apellidos y Nombres	CEAD	Promedio Período	No Créditos Aprobados Semestre	Promedio Ponderado (1er Criterio desempate)	PUESTO
Comunicación Social	1065568602	Angélica Patricia Vides Daza	Valledupar	4.4	16	3.87	1º

Resolución No. 2939

Por la cual se concede matrícula de honor a los estudiantes, conforme lo establece el Reglamento General Estudiantil, para el primer período académico de 2009.

Comunicación Social	37720884	Tatiana Pinilla Triana	Bucaramanga	4.3	16	4.3	2º
Comunicación Social	49793002	Alexi Eleidys Pérez Medina	Valledupar	4.3	16	3.87	3º
Programa	Código	Apellidos y Nombres	CEAD	Promedio Periodo	No Créditos Aprobados Semestre	Promedio Ponderado (1er Criterio desempate)	PUESTO
Psicología	16589908	Carlos Arturo Pisso Pajoy	Palmira	4.8	Plan Antiguo	4.31	1º
Psicología	29877926	Ana Yancy Castro Moreno	Palmira	4.8	Plan Antiguo	4.27	2º
Psicología	40047436	Zonia Edith Caldas Afanador	Tunja	4.7	Plan Antiguo	4.5	3º
Programa	Código	Apellidos y Nombres	CEAD	Promedio Periodo	No Créditos Aprobados Semestre	Promedio Ponderado (1er Criterio desempate)	PUESTO
Filosofía	79209489	Juan Eduardo González Reyes	José Acevedo y Gómez	4.4	17	4.35	1º
Filosofía	19296258	José Hilario López Rincón	José Acevedo y Gómez	4.2	18	4.3	2º
Filosofía	42008184	Ángela María Franco Castillón	José Acevedo y Gómez	4.1	16	4.1	3º

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **Matrícula de Honor** a los siguientes estudiantes, para el primer periodo académico del año **2009**, por haber cumplido los requisitos exigidos en el Artículo 59 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil, durante el segundo periodo académico del año **2008**:

Programa	Código	Apellidos y Nombres	CEAD	% de Exoneración
Comunicación Social	1065568602	Angélica Patricia Vides Daza	Valledupar	100% de exoneración del valor de la Matrícula para el primer periodo académico de 2009
Comunicación Social	37720884	Tatiana Pinilla Triana	Bucaramanga	75% de exoneración del valor de la Matrícula para el primer periodo académico de 2009
Comunicación Social	49793002	Alexi Eleidys Pérez Medina	Valledupar	50% de exoneración del valor de la Matrícula para el primer periodo académico de 2009
Programa	Código	Apellidos y Nombres	CEAD	% de Exoneración
Psicología	16589908	Carlos Arturo Pisso Pajoy	Palmira	100% de exoneración del valor de la Matrícula para el primer periodo académico de 2009

Resolución No. 2939

Por la cual se concede matrícula de honor a los estudiantes, conforme lo establece el Reglamento General Estudiantil, para el primer período académico de 2009.

Psicología	29877926	Ana Yancy Castro Moreno	Palmira	75% de exoneración del valor de la Matrícula para el primer periodo académico de 2009
Psicología	40047436	Zonia Edith Caldas Afanador	Tunja	50% de exoneración del valor de la Matrícula para el primer periodo académico de 2009
Programa	Código	Apellidos y Nombres	CEAD	% de Exoneración
Filosofía	79209489	Juan Eduardo González Reyes	José Acevedo y Gómez	100% de exoneración del valor de la Matrícula para el primer periodo académico de 2009
Filosofía	19296258	José Hilario López Rincón	José Acevedo y Gómez	75% de exoneración del valor de la Matrícula para el primer periodo académico de 2009
Filosofía	42008184	Ángela María Franco Castellón	José Acevedo y Gómez	50% de exoneración del valor de la Matrícula para el primer periodo académico de 2009

ARTICULO SEGUNDO. La Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, comunicará a los beneficiarios de los incentivos, a fin de gestionar las respectivas solicitudes de legalización de matrículas de los estudiantes beneficiarios del incentivo correspondiente a través de la Oficina de Registro y Control.

Parágrafo Primero. Se autoriza a la **Gerencia Administrativa y Financiera** de la Institución, realizar el reembolso de los valores pecuniarios pagados por los estudiantes en sus matrículas académicas para el *segundo periodo académico de 2009*, si a ello hay lugar y previa solicitud, verificación de la documentación que aporten los beneficiarios del incentivo educativo.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los 04 DE AGOSTO DE 2009

ORIGINAL FIRMADO

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Reviso y Aprobó
Maribel Cárdena Guerrero
Secretaría General

Proyecto
Diego Andrés Silva.